

RESOLUCIÓN N° 160/24

CONCORDIA, 30/7/2024

VISTO: el fallecimiento del Cr. Eduardo Francisco José Asueta, acaecido en el día de la fecha y los procedimientos protocolares a seguir en situaciones de duelo, según lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza N° 469, y

CONSIDERANDO:

Que dicha persona ha tenido una destacada y fundamental participación en la vida institucional de esta facultad y de la Universidad, en la que se destaca su vasta y relevante labor como docente, actividad que ejerció ininterrumpidamente desde 1971 hasta 2014 en el área contable hasta ser el primer Director de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Que a ese proficuo quehacer académico encontró un acabado complemento en un prolongado y eminente desempeño en cargos de gestión universitaria desde haber sido Consejero Directivo de esta unidad académica en la primera etapa de funcionamiento de ese cuerpo colegiado de gobierno (1986 – 1990) para ser seguidamente Decano de la misma por tres períodos (1990 - 1994, 1994 - 1998 y 1998 - 2002), lo que conlleva ser Consejero Superior por igual lapso, e inmediatamente después Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos durante dos períodos (2002 - 2006 y 2006 - 2010), para volver a ser Consejero Directivo en la facultad prenombrada durante un cuatrienio más (2010 - 2014).

Que el ilustre fallecido ha desplegado, asimismo, una señalada e intensa actividad protagónica en prestigiosas instituciones en los ámbitos nacional e internacional, de la cual son solo algunos ejemplos en el terreno de la educación el haber presidido el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y haber sido miembro fundador y Primer Presidente Argentino de la Asociación de Universidades Latinoamericanas (AULA), y de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM).

Que en reconocimiento a su impecable trayectoria y su descollante labor docente el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Entre Ríos lo designó Profesor Honorario de esta casa de altos estudios mediante la Resolución "C.S." N° 284/22.

Que su acendrado compromiso con el sistema universitario público, permanentemente demostrado por una conducta irreprochable que le ha valido ser calificado con absoluta justicia de ciudadano probo, maestro insigne y hombre cabal, lo ha llevado a continuar prestando su invaluable contribución a aquel hasta casi el instante final de su modélica existencia como asesor del precitado Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en la Comisión de Asuntos Económicos y como Par Evaluador Internacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior (ANEAES) de la República del Paraguay y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el deceso del Cr. Asueta ha producido un hondo pesar en los integrantes de la comunidad de esta facultad para la que constituye un pérdida irreparable, y en particular, en los que hemos tenido la oportunidad de compartir parte de su vida académica y disfrutar de su trato amable, siempre enriquecedor a través de diálogos en los que se resplandecía su amplia versación cultural expuesta con la humilde generosidad de los hombres verdaderamente sabios.

RESOLUCIÓN N° 160/24

Que el suscripto es competente para decidir sobre el particular de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza N° 469, y en el Artículo 25, incisos 1 y 21 del Estatuto (t.o. por la Resolución "A.U". N° 41).

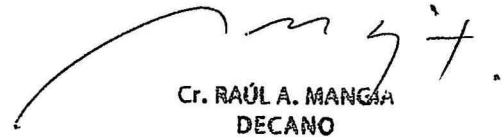
Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar duelo institucional en el ámbito de esta unidad académica con motivo del óbito del Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Cr. Dn. Eduardo Francisco José Asueta, D.N.I N° 8.418.386.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la suspensión de actividades en esta unidad académica para hoy, 30 de julio de 2024, jornada durante la cual la bandera permanecerá a media asta.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese de la presente a los deudos del fallecido, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Entre Ríos, elévese copia al Departamento de Protocolo y Ceremonial y cumplido archívese.


Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO